

Córdoba, 21 MAR 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0060980/2014 donde se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el Lic. PABLO MANUEL PONTICELLI, D.N.I30.122.445, en tareas de postproducción y edición de videos y postproducción de sonido y musicalización de los trabajos producidos en el marco del curso de posgrado "*Teoría y práctica del documental contemporáneo*" los días 16 y 21 de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Art. 16 inc. a) y 18 in fine de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que conforme la certificación extendida por la Directora del curso de Posgrado, "*Teoría y práctica del documental contemporáneo*" con fecha 07 de Noviembre de 2016, el Lic. Ponticelli ha prestado efectiva y satisfactoriamente los servicios mencionados.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

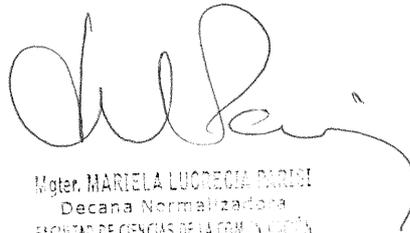
ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Lic. PABLO MANUEL PONTICELLI, D.N.I 30.122.445, en tareas de postproducción y edición de videos y postproducción de sonido y musicalización de los trabajos producidos en el marco del curso de posgrado "*Teoría y práctica del documental contemporáneo*" los días 16 y 21 de Octubre de 2015, y por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos mil novecientos ochenta y cinco (\$1985).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Recursos Propios (Posgrado) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

147



Mgter. MARIELA LUORECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA